

DECRETO N° 0400

NEUQUÉN, 29 MAR 2001

El Expediente SEO N° 12190-M-00 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el Convenio Marco de Cooperación con el Banco Provincia del Neuquén;

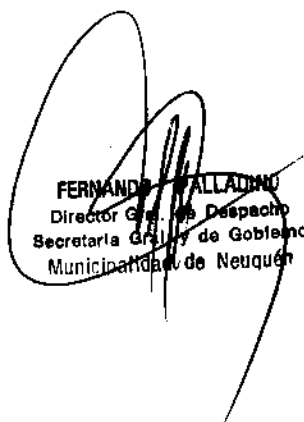
Que por Decreto N° 1532/00 se aprueba el mismo, estableciendo una amplia colaboración a los fines de un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales y de un mutuo beneficio económico, todo ello conforme a los objetivos, competencias y capacidades propias de cada una de las partes;

Que en la Cláusula Cuarta de dicho Convenio se establecen áreas específicas donde se implementará el mismo refiriéndose a las siguientes prestaciones: a) Distribución Especializada de las Boletas de Impuestos, Servicios de Detección de Domicilios, b) Servicios de Correspondencia General, c) Servicio de Comunicaciones Fehacientes; d) Servicios de Censo Publicidad en la Vía Pública, Comercios; e) Servicio de Archivo Documental; f) Servicios Electrónicos de Pago y Recaudaciones, Prestación de Servicios Informáticos; g) Servicios de Mailing Telefónico;

Que ante la necesidad del Municipio de contar con el servicio de distribución de recibos de tasas, derechos e impuestos municipales correspondientes al 1º semestre de 2001 y de detección de domicilios en los casos que éstos fueran incompletos o inexistentes, el Banco Provincia del Neuquén presentó una propuesta consistente en un valor de \$ 0,90 por pieza efectivamente distribuida y \$ 2,10 por cada domicilio detectado;

Que considerada la misma, el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental solicitó al Banco Provincia del Neuquén se contemple la posibilidad de presentar una propuesta alternativa a la ya realizada, fundamentando dicha solicitud en la necesidad de reducir

...///2º

  
FERNANDO ALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



los costos de los servicios mencionados;

Que en atención a tal solicitud, el Banco Provincia del Neuquén reformuló su propuesta, ofreciendo un valor de \$ 0,82 por pieza efectivamente distribuida, manteniendo el precio de \$ 2,10 por cada domicilio detectado;

Que resultando conveniente la mejora de precios realizada, el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental informa al Banco Provincia del Neuquén que se acepta la propuesta, considerando que en cuanto a plazos de entrega de los recibos de impuesto la obligación principal del contratista es la entrega diaria promedio de quince mil piezas (15.000.-);

Que habiéndose realizado las tareas encomendadas surge un total de 135.081 piezas efectivamente distribuidas que equivalen a un importe de \$ 110.766,42, según consta en Carta de Rendición N° 01 a 03 certificadas debidamente por la Dirección General Tributaria, por lo que corresponde autorizar al Banco Provincia del Neuquén a realizar el débito correspondiente;

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 3°) Inciso 2°) Punto a) de la Ordenanza N° 7838;

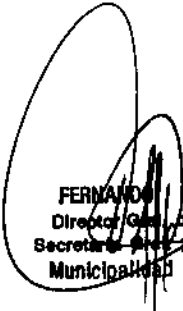
Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho a efectos de la confección de la norma legal respectiva según proyecto adjunto a fs. 19/20; contándose con el V° B° del señor Subsecretario de Economía y con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** al Banco Provincia del Neuquén a debitar hasta la ----- suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA** ...//3°

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

...///3°

**Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 110.766,42)** de la Cuenta Corriente Municipalidad de Neuquén Egresos 2001 N° 50523/7 en concepto de servicios de distribución de recibos de tasas, derechos e impuestos municipales correspondientes al 1° semestre de 2001 en un todo de acuerdo a las Cartas de Rendición N° 01 a 03 y en atención a los considerandos del presente.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-

FERNANDO PALLADINO  
Director Gen. de Despacho  
Secretaría Gen. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén